



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

134

Piura,

27 ABR 2016

VISTOS:

La Carta N° 004-2016/CCH de fecha 23 de marzo de 2016, la Carta 042-2016/GRP-440310-MST de fecha 15 de abril de 2016, el Informe N° 732-2016/GRP-440310 de fecha 25 de abril de 2016, el Memorando N° 571-2016/GRP-440300 de fecha 25 de abril de 2016, el Informe N° 133-2016/GRP-440320-GECL de fecha 26 de abril de 2016 y el Informe N° 497-2016/GRP-440320 de fecha 26 de abril de 2016, relacionado con la APROBACION DE CALENDARIO DE AVANCE DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE AV. PROLONGACIÓN CHULUCANAS ENTRE URBANIZACIÓN EDUCADORES Y AV. SÁNCHEZ CERRO".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de febrero de 2016 el Gobierno Regional Piura y CONSORCIO CHOTA suscribieron el Contrato N° 029-2016, para la Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE AV. PROLONGACIÓN CHULUCANAS ENTRE URBANIZACIÓN EDUCADORES Y AV. SÁNCHEZ CERRO", correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 074-2015/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios, por un monto ascendente a la suma de S/.186,618.10 (Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Dieciocho y 10/100 Soles) y con un plazo contractual de 21 días calendario.

Que, mediante Carta N° 004-2016/CCH de fecha 23 de marzo de 2016, el representante común del CONSORCIO CHOTA presenta al Supervisor del Servicio el Calendario de Avance de Actividad: "MANTENIMIENTO DE AV. PROLONGACIÓN CHULUCANAS ENTRE URBANIZACIÓN EDUCADORES Y AV. SÁNCHEZ CERRO".

Que, con Carta N° 042-2016/GRP-440310-MST de fecha 15 de abril de 2016, el Ing. Manuel G. Seclén Tantaleán, Supervisor del Servicio, da cuenta de la solicitud de aprobación de Calendario de Avance de Actividad presentada por el CONSORCIO CHOTA mediante Carta N° 004-2016/CCH, la misma que fue observada, y cuya corrección le fue alcanzada por el Contratista el 07 de abril de 2016 con el cronograma corregido. Por lo que, los actuados son elevados al Director de Obras para que se tramite su aprobación mediante la expedición de la respectiva Resolución Directoral General.

Que, con Informe N° 732-2016/GRP-440310 de fecha 25 de abril de 2016, la Dirección de Obras señala que analizado el Calendario presentado por el Contratista y contando con la revisión y opinión favorable del Supervisor del Servicio otorga su conformidad y opina a favor que se disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución que apruebe el Calendario de Avance de Actividad adecuado al inicio de la misma, el mismo que una vez aprobado reemplazará en todos sus efectos al anterior, siendo la fecha de inicio de la actividad el 19 de marzo de 2016 y la fecha de finalización el 08 de abril de 2016.

Que, mediante Memorando N° 571-2016/GRP-440300 de fecha 25 de abril de 2016, la Dirección General de Construcción otorga conformidad y dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación se elabore la Resolución correspondiente, indicando que debe de ser notificada en forma oportuna.

Que, mediante Informe N° 133-2016/GRP-440320-GECL de fecha 26 de abril de 2016, el abogado de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, indica que se procedió a la revisión de los actuados encontrándose que el calendario que se ha presentado cumple con la formalidad exigida por la norma y cuenta con la aprobación de la supervisión, como así también, se cuenta con la conformidad de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción, teniendo como fecha de inicio contractual del servicio el 19 de marzo de 2016 y como fecha de término el 08 de abril de 2016, con un plazo de ejecución de 21 días calendarios, adecuado





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

134

Piura, '27 ABR 2016

a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato No. 029-2016, Plazo de Prestación del Servicio. Por lo que se debe aprobar el Calendario de Avance del Servicio.

Que, mediante Informe N° 497-2016/GRP-440320, de fecha 26 de abril de 2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción recomendando aprobar el CALENDARIO DE AVANCE DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE AV. PROLONGACIÓN CHULUCANAS ENTRE URBANIZACIÓN EDUCADORES Y AV. SÁNCHEZ CERRO" relacionado con la actividad mencionada, para lo cual remite proyecto de resolución correspondiente para vistos y firma;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero del 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE AV. PROLONGACIÓN CHULUCANAS ENTRE URBANIZACIÓN EDUCADORES Y AV. SÁNCHEZ CERRO", elaborado por el Contratista CONSORCIO CHOTA, adecuado a la fecha de inicio del servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO CHOTA, en su domicilio para efectos de notificaciones ubicado en Mz. C, Lote 37 – Urb. Micaela Bastidas I Etapa – Distrito 26 de Octubre, Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, así como al Ing. Manuel G. Seclén Tantaleán, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción-GR

Ing. MARTÍN EDUARDO CAÑEDRA MORE  
Director General